

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Jorge Piovano, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, 1° Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "PEDRAZA ALEJANDRA ESTER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENDIETA LUCAS MATÍAS C. FONTANA NÉSTOR ANTONIO Y/U OTROS S. DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXP. 311/2003), se publica el presente edicto, a los efectos de notificar a la codemandada EMPRESA LINEA DE MICROS N° 5 "GENERAL MANUEL BELGRANO", los siguientes decretos: "Santa Fe, 4 de noviembre de 2014. En la suma de \$ 3.700.- se regulan los honorarios profesionales del perito ingeniero mecánico Miguel Alfredo Sureda por sus labores realizadas en la presente causa. En cuanto a los intereses, deberán abonarse, en caso de corresponder, desde la mora y hasta su efectivo pago, los correspondientes a la tasa activa que fija el Banco Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta días. Notifíquese." Fdo: Jorge Piovano, Juez - Germán A. Romero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2014. De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo: Germán A. Romero, Secretario.- Otro Decreto: "Santa Fe, 25 de noviembre de 2014. Advirtiendo que la liquidación practicada a fs. 318 fue realizada por perito ingeniero mecánico Miguel Alfredo Sureda: déjese sin efecto el proveído de fecha 17 de noviembre de 2014 y en su lugar: Téngase presente la liquidación practicada. Notifíquese." Fdo: Jorge Piovano, Juez - Germán A. Romero, Secretario. Santa Fe, 31 de Agosto de 2015. Dr. Germán A. Romero, Secretario.

\$ 52,50 299139 Ag. 23 Ag. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos "NABTE, LEONARDO FABIÁN c/ANTONIOS, ELIE y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-01965360-6 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de notificar a los Sres. Elie Antonios y Yamile Ivone Mtaños de los decretos que se transcriben a continuación: "Santa Fe, 23 de Septiembre de 2015 Téngase presente, certifíquense por secretaria las fotocopias del poder agregado en autos. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva contra Antonios Elie y Mtaños Yamile Ivone, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciado en autos, en cuanto sea de propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más un 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Ofíciense a sus efectos. Autorízase a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Atento lo dispuesto por los arts. 1 y 7°, inc. "c" y "d" del reglamento de Mediación Judicial aprobado por acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/8/95, Acta N° 30, pto. 17; y teniendo a su vez en consideración el punto 1 de la Resolución ratificada en el Acuerdo del 4 de Diciembre de 2002 (Acta N° 50) de la misma; hágase saber a las partes la posibilidad de someter la presente cuestión a Mediación Judicial notificándoselas por cédula en su domicilio real, en la que se transcribirán las normas citadas precedentemente. Notifíquese". Dra. Patricia Mazzi - Secretaria - Dra. Beatriz Forno - Jueza.

\$ 33 299161 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos "NABTE, LEONARDO FABIÁN c/ANTONIOS, ELIE y OTROS s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-01964490-9 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de notificar a los Sres. Elie Antonios y Yamile Ivone Mtaños de los decretos que se transcriben a continuación: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2015. Téngase presente, certifíquense las fotocopias del poder agregado en autos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva contra Elie Antonio y Yamile Ivone Mtaños, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado en autos, en cuanto sea de propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más un 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos. Autorízase a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Atento lo dispuesto por los arts. 1 y 7°. Inc. "c" y "d" del reglamento de Mediación Judicial aprobado por acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 29/8/95, Acta N° 30, pto. 17; y teniendo a su vez en consideración el punto 1 de la Resolución ratificada en el Acuerdo del 4 de Diciembre de 2002 (Acta N° 50) de la misma; hágase saber a las partes la posibilidad de someter la presente cuestión a Mediación Judicial notificándoselas por cédula en su domicilio real, en la que se transcribirán las normas citadas precedentemente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese". Dra. Patricia Mazzi - Secretaria - Dra. Beatriz Forno - Jueza.

§ 33 299162 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEDRONI, JOSÉ RICARDO s/Quiebra" (CUU 21-01974452-0), la siguiente Resolución: "Santa Fe, 17/08/16. ...VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de José Ricardo Pedroni, DNI N°: 36.002.949, con domicilio real en Barrio Las Mercedes, Manzana 15/11 S/N de la Localidad de Recreo (Sta. Fe), y domicilio legal en calle Juan del Campillo 2812 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 24 de Agosto de 2016 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Octubre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 31 de Octubre de 2016 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30 de Noviembre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Febrero de 2017 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522)... 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley N° 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2.016.

S/C 299143 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ENTIVEROS, JOANA MAGALI s/Quiebra" (CUIJ 21-01970857-5), la siguiente resolución: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2016. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Joana Magali Entiveros, DNI N°: 34.822.800, con domicilio real en calle Artigas 3836 de esta Ciudad, y domicilio legal en calle San Jerónimo 3358 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 24 de Agosto de 2016 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Octubre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 31 de Octubre de 2016 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30 de Noviembre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Febrero de 2017 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley N° 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2.016.

S/C 299144 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PERALTA, ALBERTO CESAR sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nro. 21-01974824-0) se ha declarado la quiebra en fecha 12 de Agosto de 2016, de Alberto Cesar Peralta, DNI. N° 22.614.399, de apellido materno Acosta, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Lassaga 4769 y legalmente en calle Regimiento 12 de Infantería 970, ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/08/2016 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/09/2016. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 12 de Agosto de 2016.

S/C 299134 Ago. 13 Ago. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CABRAL, SERGIO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ 21-01974784-8 se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Sergio Gabriel Cabral, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.185.699, domiciliado realmente en calle Ruta Nacional Nro. 11 Km 419 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Primera Junta 2507 piso 8 oficina 1, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al bajo el apercibimiento de ser ineficaces hasta el día 22 de Septiembre de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 28 de Diciembre de 2016 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 299128 Ag. 23 Ag. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DILDA, JOSÉ LUIS s/Solicitud de Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-01974634-5) se ha declarado la quiebra en fecha 12.08.2016 de José Luis Dilda, DNI N° 29.113.793, argentino, de apellido materno Leguiza, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 3900 de la localidad de Recreo Sur- y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17.08.2016 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14.09.2016. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario). Santa Fe, 12 de Agosto de 2016.

S/C 299133 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/ALAIN, HÉCTOR RUBÉN s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 42/2012, ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber: "Santa Fe, Febrero 17 de 2012. Por presentado, domiciliado. En el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio contra HÉCTOR RUBÉN ALAIN tendiente al cobro de la suma de \$ 94.080,45.- sus intereses y costas; a quien se cita de remate por el término y bajo apercibimientos de ley.

Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso trábese embargo sobre bienes libres de la accionada, suficientes para cubrir la suma reclamada con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, a diligenciarse por oficial de justicia ad-hoc, y teniéndose presente los propuestos quienes previamente deberán comparecer por ante el Juzgado a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifiquen: Cocuccio y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo.: Dr. CLAUDIO BERMUDEZ Juez y de la DRA. ALFONSINA PACOR ALONSO". Otro decreto: "Santa Fe, Marzo 14 de 2012. Se tiene presente. Déjese sin efecto la cautelar ordenada el 17-02-12. En su lugar, trábese embargo sobre los fondos que la accionada tuviere depositados y/o deposite en pesos de curso legal y/o moneda extranjera en lo sucesivo en Cuentas Corrientes y/o Cajas de Ahorro y/o certificados a plazo fijo y/o cuenta títulos y/o fondos comunes de inversión y/o sobre cualquier otro activo financiero, siempre que sean de titularidad de la accionada, no existiere obstáculo legal, no fueren inembargables y estuvieren disponibles, suficiente a cubrir el capital reclamado con más un 30% para intereses y costas (en caso de que se constituya la cautelar sobre la totalidad de la suma estimada deberá circunscribirse a la citada cifra evitando extender a otros valores denunciados) Oficiése con las autorizaciones solicitadas y hágase saber que las mismas deberán ser oportunamente depositadas a la orden de este Juzgado y para estos autos en cuenta a abrirse en Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Claudio Bermúdez (Juez)". Otro decreto: " Santa Fe, 25 de Abril de 2016.Publíquense edictos... Fdo.: Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Claudio Bermúdez (Juez)". Santa Fe, a los 26 días del mes de julio de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 299107 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: API c/CAPELINO, MARÍA ESTER s/EJECUCIÓN FISCAL 21-01964428-3 ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber: SANTA FE, 18 de Agosto de 2015 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdesele la participación legal correspondiente, en mérito al poder en fotocopias acompañado, cuyo original deberá exhibirse a los fines de la certificación de aquellas por ante la Actuaría, en el término de diez días. Conforme la documental acompañada, téngase por promovida demanda de apremio por ejecución fiscal, contra María Ester Capelino por cobro de la suma de \$ 182.857,74, con más intereses y costas. Decrétase la inhibición general de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más un 30% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, al R.N.P.A. y al Banco Central de la República Argentina, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. En el mismo acto cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepciones legítimas, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto (secretario) Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Otro decreto "SANTA FE, 20 de Mayo de 2016 Atento lo informado por el Oficial Notificador y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad a lo dispuesto por el art. 76 del C.F., publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. ...Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Juez). Santa Fe, a los 28 días del mes de julio de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 299108 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/GALIANO, CARLOS TOMAS

s/Ejecución Fiscal”, Expte. CUIJ N° 21-01956376-3 ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber: “Santa Fe, 09 de diciembre de 2014. ...téngase por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio contra Carlos Tomas Galiano, por cobro de la suma de \$ 50.015,20, con más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución, sin más trámite. A lo demás, trábese embargo sobre los fondos existentes y/o que se depositen en cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o plazos fijos y/o fondos comunes de inversión de titularidad del accionado en BANCO MACRO S.A. En cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase con la autorización peticionada para el diligenciamiento. Hágase saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta a abrir en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifiquen Crespi, Olcese y/o Berardo. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)”.- Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2016. Agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo establecido en el último párrafo del art. 76 del Código Fiscal, cítese al demandado Carlos Tomas Galiano por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, a los 28 días del mes de Julio de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 299110 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: “GALEANO, CARLOS JULIO c/CARLEN, Arnoldo Abdon s/Filiación y Petición de Herencia” (Expte. CUIJ N° 21-01959433-2), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio SIMÓN, DNI N° 41.659.492, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Julio de 2016. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 11 de Agosto de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 33 299092 Ago. 23 Ago. 25

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los Sres. Vicente Coria, Francisco Coria, Gino Constancio Coria, Luis Coria, Alberto Gregorio Coria, Primitivo Feliciano Coria y Marciala Casilda Coria y/o sus sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho, la siguiente resolución recaída en los autos caratulados: “(Expte. N° 101 Año 2011) - MARTÍNEZ, LYLIA SILDA c/CORIA, VICENTE y Otros s/Prescripción Adquisitiva”, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 22 de Junio de 2016. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio contra la parte accionada declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora, en fecha 14 de noviembre de 2004. II).- Anótese el bien como litigioso. III).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la parte usucapiante oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. IV).- Imponer las costas a la parte accionada, siendo provisoriamente los honorarios del defensor de oficio soportados por la actora - con derecho a repetir de los obligados. V).- Diferir la regulación de honorarios al momento de

practicarse liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 26 de Julio de 2016.

§ 33 299198 Ago. 23 Ago. 25

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. Nº CU1J 21-01965669-9) - BOCCA, CARLOS FRANCISCO c/GODINO, ROSANA GUADALUPE s/Ejecutivo", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a la Sra. ROSANA GUADALUPE GODINO, D.N.I. Nº 23.872.531, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, conforme siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 06 de Julio de 2016. Atento constancias habidas en autos: cítese y emplácese a la demandada por medio de edictos, conforme art. 73 del CPCC; los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto por la ley 11.287 (Art. 67 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Julio de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 33 299196 Ago. 23 Ago. 25

Autos: TARJETA NARANJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Prepara Vía Ejecutiva (Expte. Nro. 866, Año 2012) Publicación: BOLETÍN OFICIAL. El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Prepara Vía Ejecutiva (Expte. Nro. 866, año 2012), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1º de Febrero de 2013. Haciendes efectivos los apercibimientos de ley, téngase por reconocida la firma y documental y por preparada la vía ejecutiva (conf. Art. 450 del CPCC). Notifíquese." Fdo: Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: "Sta. Fe, 25/07/16. Téngase presente. Publíquense edictos a los fines solicitados. Notifíquese." Fdo: Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 2 de Agosto de 2016.

§ 33 299172 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a la Sra. Carla Periotti y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PERIOTTI, CARLA y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio Fiscal" (Expte. 480, Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 25 de Julio de 2016. Dra. Botbol, Secretaria.

S/C 299121 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. Sta. Fe), sito en calle Gdor. Cabal 2545 de la misma, en autos: "Expte. N° 704/2014 - NITRI, HUMBERTO DANTE s/Sucesorio", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante Don Humberto Dante Nitri, L.E. n° 6.311.248, fallecido el día 19/10/1964 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la sede Judicial respectiva. San Justo, 2 de Agosto de 2016. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 299199 Ago. 23 Sep. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados; "PENZEL, RICARDO ERNESTO s/Declaratoria de herederos", Expte. 697/2016 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Penzel, Ricardo Ernesto; D.N.I. 6.252.940, fallecido en Esperanza; en fecha 21/09/2015; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 11 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 299160 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ruiz Díaz Amelia (L.C.: 2.395.952); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en el expediente "RUIZ DÍAZ AMELIA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-01973253-0, en trámite ante el Juzgado citado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2016. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 299186 Ago. 23 Sep. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos: "BUSTAVER, JUAN EDUARDO s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-01973206-9); se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Eduardo Bustaver, L.E. N° 6.234.604, nacido 9/4/1938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 2 de Agosto de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 299192 Ago. 23 Sep. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "STAMATI, JULIETA LEONOR s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-01974279-9 - año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Julieta Leonor Stamati, D.N.I. N° 6.118.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 17 Agosto de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 299170 Ago. 23 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados de "BRANCOLINO, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01972145-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR ALBERTO FRANCOLINO, D.N.I N° M 8.618.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2016. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 299117 Ago. 23 Sep. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "STURBA ALBERTO y Otro s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 428, Año 1996), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, que por resolución de fecha 23/05/2016 el Juez actuante ha declarado el cumplimiento total del acuerdo que fuera homologado y la consecuente conclusión del concurso preventivo de los Señores: ALBERTO STURBA, L.E. N° 6.317.330 y ROQUE ALFREDO STURBA, D.N.I. N° 10.804.589. Tostado, 11 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza - Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 33 299164 Ago. 23 Ago. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, dentro de los autos caratulados: "FIGUEROA FLORENCIA OFELIA c/FIGUEROA FERNANDO CARMEN y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 365 - Año 2016) se hace saber que el Sr. Juez ha declarado rebeldía de los demandados Figueroa Fernando Carmen, Figueroa Cleto Ismael y Figueroa Norma Martha, y/o quién resulte titular de dominio y/o contra herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o contra quien o quienes resulten titulares registrales y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por cuanto se ha dictado el siguiente decreto: "San Jorge, 26 de Julio de 2016. Habiendo sido reintegrado los autos, se procede a agregar y proveer escrito cargo 7421: Agréguese. Notifíquese al escrito cargo 8362: Agréguese edictos publicados, previa certificación de la Actuaría. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela G. Piazso (Secretaria) Dr. Tristán R. Martínez (Juez). El que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, a los 5 de Agosto de 2016. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria.

\$ 52,50 299132 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA BEATRIZ AGUSTINA TRUCCO y/o MARTA BEATRIZ TRUCCO D.N.I. 4.573.673, para que comparezcan en los autos "TRUCCO, MARTA BEATRIZ AGUSTINA s/Sucesorio" Expte. 889/2016, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. - San Jorge, 16 de agosto de 2016 - Daniela G. Piazso, Secretaria.

\$ 45 299152 Ag. 23 Ag. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: "MOREYRA CARLOS ALBERTO C/I.S.A.N. Y OTROS s/Escrituración", Expte. N° 96/2013, lo siguiente: "Vera, 3 de agosto de 2016. A lo solicitado, oportunamente. Previamente, declárese rebelde a los herederos de Froilán de Arriba. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.C.C. - Fdo. J. M.

Rodrigo (Juez) - C. A. Chapero, Prosecretario. Dra. De Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 299154 Ag. 23 Ag. 29

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados “Expte. Nº 593/2015 - MEYER ELVIO c/SUCESORES y/o HEREDEROS DE ELBA CASABELLA y OTRO/S s/Cobro de Pesos Laboral”, se cita a los herederos o derecho habientes de la Sra. Elba Casabella, para que comparezcan en los presente autos, bajo apercibimientos de ley. - Fdo.: Dra. Sandra Cerlini, Secretaria. Publicación Sin Cargo, conforme art. 19 C.P.L. - Rafaela, 31 de Mayo de 2016. - Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

S/C 299140 Ag. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Ester Antonia Carolina o Exter Antonia Carolina Alassia o Alasia (L.C. 6.321.191) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “Expte. Nº 558/2016 ALASSIA ESTER ANTONIA C. s/Sucesorio”, sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Fdo. Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Juez) - Dra. Carina Gerbaldo. (Secretaria). Rafaela, 12 de agosto de 2016. - Carina Gerbaldo, Secretaria.

§ 45 299109 Ag. 23 Sep. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se hace saber que en los autos caratulados “NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A. c/TABORDA, PAOLA SUSANA S/Ejecutivo (Expte: 97/2013)”, se ha resuelto lo siguiente: “Rafaela 15 de marzo de 2013. Proveyendo escrito carga Nº 1347/13: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por iniciada formal demanda de Juicio Ejecutivo contra Paola Susana Taborda por el cobro de la suma de \$ 3.420.00 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 10

(diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agregándose fotocopia a autos. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que percibe la demandada como empleada de Oitana Estela María con domicilio donde denuncia, hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$ 1.500,00 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciese haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A., Suc. Rafaela (Pcia. de Santa Fe), a la orden de este Juzgado y para estos autos, en caso de no existir sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., deberá depositarse en cualquier Banco Oficial con cargo de transferencia a la Sucursal Rafaela de la atada entidad bancaria, a la orden de este juzgado y para estos autos, con las autorizaciones y facultades de ley solicitadas. Subsidiariamente, trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ 1.500,00 estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, líbrese mandamiento de embargo con facultades de ley incluso de denunciar domicilios y bienes, con las autorizaciones solicitadas. 6) Como se solicita. 7) Oportunamente y si correspondiere. Notifiquen además del Oficial Notificador y/o los empleados Racchella o Giampetri o Pasero o Gagliardi Notifíquese.” Firmado: Dr. Elido Ercole (Juez) - Dr. Héctor R. Albrecht (Secretario). - OTRO DECRETO: “Rafaela, 13 de mayo de 2016. - Proveyendo escrito en diligencia de fs. 44 vto: Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 y 67 del CPCCSF. Notifíquese - Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - Dra. Sandra Inés Cerliani [Secretaria). - Rafaela, 10 de agosto de 2016 - Nicolás A. Pasero, Prosecretaria.

\$ 52 299131 Ag. 23 Ag. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Lidia Carmela Alasia O Alasia, (D.I.N. N° 6.321.190), para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “Expte. N° 466/2016 ALASIA O ALASSIA LIDIA CARMELA s/Sucesorio”, sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Fdo. Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Juez) - Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 10 de Agosto de 2016 - Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 299111 Ag. 23 Sep. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Ira Nominación - Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo del Dra. Patricia Vanrrell, sito en calle San Martín N° 1019 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos: "Expte. N° 1753/2008 - FORTE MARÍA LUISA c/TRANSPORTE FISHERTON S.R.L. y OTROS s/Ordinario - Daños y Perjuicios": se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 29 de julio de 2016" Declárese la rebeldía de Transporte Fisherton S.R.L., Aldo Mario Dose y Julio Cesar Ochoa. Publíquense edictos de ley. Notifíquese - Fdo: Dr. José María Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria.

Reconquista, 11 de agosto de 2016 - Patricia Vanrrell, Secretaria.

\$ 33 299169 Ag. 23 Ag. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaria de la Dra. Patricia Vanrrell, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declara rebeldes- a los Sres. Pablo Machuca y/o Sucesores de Pablo Machuca, en los autos caratulados: "SUMANSKY, ISABEL ALICIA c/MACHUCA PABLO Y OTROS s/Usucapión", (Expte. 188/16). El presente se deberá publicar conforme al Art. 73 C.P.C. de la Provincia. - Reconquista, 5 de agosto de 2016. Patricia Varrell, Secretaria.

\$ 99 299086 Ag. 23 Ag. 25

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito Número Cuatro Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, Segunda Nominación se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de Franco, Rolando Enrique para que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: FRANCO, ROLANDO ENRIQUE s/Sucesorio (Expte N° 141/2016). Lo que se publica a sus efectos legales. - Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi - Secretario subrogante - Dra. María Luz Cracogna, Jueza a cargo. - Reconquista, 4 de agosto de 2016 - Nicolás Mosconi, Secretario Subrogante.

\$ 45 299122 Ag. 23 Sep. 5
